

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 43 de 2018**

**LA I.E. INEM JOSE FELIX DE RESTREPO DE MEDELLIN**

**INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATAR: “El suministro de los insumos químicos para el mantenimiento de la piscina”.**

**1. INFORMACION GENERAL**

**1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección para compras de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV será de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional.

**1.2 OBJETO: “El suministro de los insumos químicos para el mantenimiento de la piscina”.**

**1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio de suministro tendrá un plazo de ejecución de ocho (8) días , **contados a partir de la firma y legalización del contrato.**

**1.4. FORMA DE PAGO:** la Institución educativa , pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **pago único, mediante la presentación de factura o cuenta de cobro debidamente soportada.** El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Además anexar “Certificado de Titularidad Bancaria”, expedido por el Banco en caso de ser aceptada la propuesta.

**1.5. PRESUPUESTO OFICIAL:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la tesorería de la I.E. INEM José Félix de Restrepo profirió el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 58 de fecha 30/05/2018** del rubro presupuestal: **Materiales y suministros** por valor de **Siete millones ciento sesenta mil pesos (\$ 7.160.000) m/l.**

**1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES:** El servicio y/o entrega de bienes se efectuará en la sede de la Institución Educativa, situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.

**1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:**  
Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado, debidamente foliado y firmado. Se cobran en las instalaciones de la institución educativa, oficina de la Rectoría, Medellín, carrera 48 No. 1-125 Bloque administrativo, segundo piso.

### 1.8. DESCRIPCIÓN:

Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

| ITEM                   | DESCRIPCIÓN                         | CANT.     | VLOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------------------------|-------------------------------------|-----------|---------------|-------------|
| 1                      | CORO AL 70 POR 40 KILOS GRANULADO   | 250 KILOS |               |             |
| 2                      | CORO PASTILLAS POR 1 KILO           | 70 KILOS  |               |             |
| 3                      | SHOK POR 4 KILOS                    | 100 KILOS |               |             |
| 4                      | ALKALINIDAD POR 20 KILOS            | 100 KILOS |               |             |
| 5                      | DUREZA POR 15 KILOS                 | 100 KILOS |               |             |
| 6                      | HIPOCLORITO POR 20 KILOS            | 100 KILOS |               |             |
| 7                      | DPD 1 POR 100 SOBRES                | 50 SOBRES |               |             |
| 8                      | DPD 3 POR 100 SOBRES                | 50 SOBRES |               |             |
| 9                      | ROJO FENOL PASTILLAS POR 100 SOBRES | 50 SOBRES |               |             |
| 10                     | ALKA POR 100 SOBRES                 | 50 SOBRES |               |             |
| 11                     | DUREZA PASTILLAS POR 100 SOBRES     | 50 SOBRES |               |             |
| 12                     | CYA POR 100 SOBRES                  | 50 SOBRES |               |             |
| 13                     | REACTIVO # 3                        | 2 TARROS  |               |             |
| 14                     | REACTIVO # 4                        | 2 TARROS  |               |             |
| 15                     | REACTIVO # 5                        | 2 TARROS  |               |             |
| 16                     | REACTIVO # 6                        | 2 TARROS  |               |             |
| 17                     | REACTIVO # 7                        | 2 TARROS  |               |             |
| <b>SUBTOTAL</b>        |                                     |           |               |             |
| <b>IVA</b>             |                                     |           |               |             |
| <b>TOTAL PROPUESTA</b> |                                     |           |               |             |

**NOTA:** Todos los productos deben traer Ficha Técnica y Ficha de Seguridad.

- Suministrar cada uno de los elementos en las condiciones técnicas exigidas por la Institución educativa.
- Cumplir con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de compensación, ICBF y Sena), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas y de aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

### 1.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.

- El proponente se encuentra registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- No presentación de los documentos exigidos como habilitantes en caso de que siendo subsanables no se alleguen en el plazo establecido por la Ley.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

#### 1.10 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

a institución educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

#### 1.11 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

| ACTIVIDAD  | CRONOGRAMA DEL PROCESO<br>FECHA Y HORA             | LUGAR  |
|--|--|--|
| Publicación de estudios previos e invitación                               | Martes 05 de Junio de 2018                         | <a href="http://www.inemjose.edu.co">www.inemjose.edu.co</a> |
| Plazo máximo para la presentación de ofertas                               | Miércoles 06 de Junio de 2018, hasta las 4:00 p.m. | Rectoría de la institución, carrera 48 No. 1-125 Medellín    |
| Evaluación y verificación de las propuestas.                               | Jueves 07 de Junio de 2018                         | Rectoría de la institución, carrera 48 No. 1-125 Medellín    |
| Plazo para subsanar  | Viernes 08 de Junio de 2018                        | Rectoría de la institución, carrera 48 No. 1-125 Medellín    |
| Publicación del informe de evaluación y presentación de observaciones      | Martes 12 de Junio de 2018                         | <a href="http://www.inemjose.edu.co">www.inemjose.edu.co</a> |
| Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones | Martes 12 de Junio de 2018                         | <a href="http://www.inemjose.edu.co">www.inemjose.edu.co</a> |

### 1.12 ADENDAS:

Cualquier modificación a las fechas estipuladas en esta cronograma, se efectuará y comunicará a los proponentes mediante adenda que se publicará en la página, [www.inemjose.edu.co](http://www.inemjose.edu.co) y en la cartelera de la entidad.

### 1.13 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- De 0 hasta 15 SMLMV la selección se hará teniendo en cuenta el menor precio, y el cumplimiento en contrataciones anteriores si las ha tenido, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La decisión será tomada sin consideración al número de ofertas recibidas.
- Superior a 15 SMLMV y hasta los 20 SMLMV, se solicitarán como mínimo dos ofertas y se adjudicará a quien ofrezca el menor precio, y haya demostrado buen cumplimiento en contrataciones anteriores si las ha tenido, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- Superior a 20 SMLMV se procederá con la modalidad de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley.

Parágrafo: para el segundo literal se tendrá en cuenta que habiéndose declarado desierta la primera invitación por solo haberse presentado un oferente, se procederá a formular una segunda invitación, y si en esta solo se llegase a recibir una sola oferta, y cumple con los requerimientos exigidos, esta se evaluará y calificará.

## 2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

### 2.1 FACTOR ECONÓMICO: Valor de la propuesta

Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de tener que realizar dichas correcciones, estas serán de forzosa aceptación.

De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

### 2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la institución adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

3. **DOCUMENTOS HABILITANTES:** El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

**Personas natural:**

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta económica detallada.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Copia del RUT.
- Certificado expedido por la Contraloría y procuraduría.
- Constancia de aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social.
- Acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual en caso de requerirse.
- Además anexar “Certificado de Titularidad Bancaria”, expedido por el Banco “Certificado de Titularidad Bancaria”, expedido por el Banco en caso de ser aceptada la propuesta.

**Personas Jurídicas:**

Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.

**Consortios o Uniones temporales:**

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual, indicar que tendrá una duración de la ejecución del contrato y un (1) año más. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.

La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

#### 4. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA MÍNIMA:

Para la experiencia general el proponente deberá presentar una relación de máximo dos (2) contratos con su respectiva acta de recibo final o certificaciones ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto contractual, que superen el 100% del presupuesto oficial y celebrados en los 3 últimos años.

#### 5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La institución educativa Inem José Félix de Restrepo verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la página web: [www.inemjose.edu.co](http://www.inemjose.edu.co)

Medellín, Junio 5 de 2018



FERNANDO A. CARVAJAL OQUENDO  
Rector

**ANEXO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores:

**I.E INEM JOSE FELIX DE RESTREPO**

Carrera 48 No. 1-125

Medellín

**REFERENCIA:** INVITACION PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ de 2018

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) de acuerdo con las Bases de Contratación, hacemos la siguiente propuesta para **SUMINISTRO DE :** “ \_\_\_\_\_ ” y, en caso que sea aceptada por parte de la Institución educativa, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente contratación de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia(s)]

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)